

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:		PAULA MARCELA YARA COLMENARES								435523		
TIPO DE DOCUMENTO:	Cedula	No.	1000807634									
CORREO	paulayara16@gmail.com	CELULAR	3217107976									
PROCESO:	EBEH											
SERVICIO:	EBEH				UNIDAD:				Chapinero			
CENTRO DE COSTOS	Centro de costo	%	Centro de costo	%	Centro de costo	%	Centro de costo	%	Centro de costo	%	Centro de costo	%
	A00											
BANCO	28				TIPO CUENTA				SIN CUENTA			
NUMERO CUENTA BANCARIA		0										

INFORMACIÓN PARA EL PAGO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA:		3647-2026		N° DE PAGOS DEL CONTRATO							
NÚMERO DE CDP: 1	334	FECHA	28/02/2026	NUMERO DE CRP: 1	14899	FECHA	04/03/2026				

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y/O ASISTENCIAL EN

PERIODO CERTIFICADO	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		12	03	2026		31	03	2026
TIPO SERVICIOS	Asistencial		RESERVA DE GLOSA 2%			0		
VALOR MES	2,980,800 VALOR LETRAS							

OBSERVACIONES: (Descuentos, incapacidades, licencias de maternidad y pagos por porcentaje. O cualquier otra novedad que repercuta en el pago de honorarios, alivios tributarios) es de anotar que para los alivios tributarios se debe allegar los soportes.

CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALORES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICIONES:	5,762,880
VALOR EJECUTADO:	2,008,800
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA:	2,008,800
TOTAL HORAS CONTRATADAS:	184
TOTAL HORAS A CERTIFICAR EN EL MES:	124
VALOR A LIBERAR:	0
SALDO POR EJECUTAR:	3,754,080
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:	34.86 %

El interventor o supervisor del contrato CERTIFICA QUE:

Se verifica el cumplimiento del mínimo valor de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones pagado en el mes. Los honorarios inferiores a \$2.271.315, el valor para IBC debe ser sobre un salario mínimo legal vigente.

PLANILLA	VALOR EPS	VALOR AFP	RIES	VALOR ARL	VALOR CAJA	TOTAL PLANILLA
3647202603	0	0	3	0	0	0
	0	0		0	0	

El supervisor del contrato hace constar que los datos e informe de actividades registrados en esta certificación se revisaron y son veraces.

Dado en Bogotá. Lo anterior para que surta el pago pertinente. Cordialmente,

SANDRA MIREYA SANCHEZ
NOMBRE y FIRMA DEL SUPERVISOR:

Paula Marcela Yara C.
PAULA MARCELA YARA COLMENARES
NOMBRE y FIRMA DEL CONTRATISTA

	INFORME DE EJECUCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				CÓDIGO: AP-CT-F-50		
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN CONTRACTUAL				VERSIÓN: 4		
				PÁGINA : 1 DE 1			
				FECHA: 07/11/2024			
ÁREA Y/O SERVICIO: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD				UNIDAD:		EQUIPOS MAS BIENESTAR EN TU HOGAR	
No. DE CONTRATO: 3647-2026		PERIODO CERTIFICADO		Día	Mes	Año	
NOMBRE DEL SUPERVISOR: SANDRA MIREYA SANCHEZ				12	03	2026	
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PAULA MARCELA YARA COLMENARES		DOCUMENTO: 1000807634					
OBJETO DEL CONTRATO: TÉCNICO I - AUXILIAR DE ENFERMERÍA							
TOTAL DE EJECUCIÓN (%): <u>100%</u>							
OBLIGACIONES ESPECIFICAS				ACTIVIDADES REALIZADAS			
1. Dar cumplimiento a la normativa de gestión documental para la entrega y archivo, de soportes y/o informes requeridos durante la ejecución del convenio.				Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Circulares de cualquier órgano externo o reglamento interno, código o directriz interna de la E.S.E. que tenga relación con la ejecución del objeto del presente contrato.			
2. Velar por el mantenimiento de la imagen institucional a través de las actuaciones individuales.				Responder por las glosas generadas en el desarrollo de las obligaciones del presente contrato, si a ello hubiere lugar			
3. Resguardar y dar un óptimo uso a los equipos y/o elementos asignados para dar cumplimiento a las obligaciones del convenio.				NO APLICA			
4. Se obliga a brindar el apoyo técnico, administrativo y operativo necesario para el fortalecimiento del sistema de gestión de calidad de la subred integrada de servicios de salud norte E. S. E. , con el fin de dar cumplimiento a los estándares y requisitos exigidos por el sistema único de acreditación en salud.				Pagar sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral conforme a las reglas y términos de la normatividad vigente durante la ejecución del presente contrato sobre los montos legales establecidos. La falsedad en dichos documentos dará lugar a terminación automática de contrato.			
5. Participar en reuniones de asistencia técnica ordinarias o extraordinarias, fortalecimiento de capacidades, inducción o reinducción, programadas por la secretaría distrital de salud, por dirección de gestión del riesgo, supervisora de contrato o subred.				Adherirse a las guías de manejo, manuales, instructivos, protocolos, procesos y procedimientos institucionales.			
6. Presentar soportes y auditorías programadas tanto, de la ese, sds o por entes de control				NO APLICA			
7. Desarrollar las acciones previstas en los ebe de acuerdo a los requerimientos técnicos propios de cada línea.				NO APLICA			
8. Estructurar y desarrollar sesiones de información , educación y comunicación con actores institucionales y comunitarios caracterizados e identificados en las diferentes intervenciones de ebe .				Desarrollar las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema Único de Acreditación: Gestión del Riesgo, Humanización de la Atención, Transformación cultural, Gestión clínica excelente y segura, Gestión de la Tecnología, Atención centrada en el usuario y Responsabilidad social, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas			
9. Toma de medidas antropomédicas .				Adherirse a las Políticas Gerenciales, Acuerdos Institucionales, Protocolos éticos, Planes, Programas, Procesos y Procedimientos definidos en el marco de operación de la Subred Norte, conforme con el desarrollo de las responsabilidades asignadas.			
10. Implementar acciones de promoción, mantenimiento y recuperación para el cuidado de la salud familiar, así como la activación de rutas integrales por medio del procedimiento de canalizaciones en caso de ser necesario.				Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo con las evaluaciones o recomendaciones de auditorías de órganos internos o externos, dadas por el supervisor o a través del apoyo del supervisor.			
11. Diligenciamiento adecuado y oportuno de los formatos requeridos para el desarrollo de los productos, registro en el aplicativo g-taps, cumpliendo atributos de calidad, teniendo en cuenta los datos referenciados por las familias abordadas en ebe.				Contribuir con la consolidación de los informes, solicitudes, peticiones y/o respuestas, requeridas por las entidades públicas o privadas; dentro de los términos de ley garantizando la veracidad, oportunidad y confidencialidad de los mismos. Todo contratista será responsable de la información emitida y avalada con ocasión de los derechos de petición.			
12. Identificación, caracterización y evaluación del perfil de riesgo individual y colectivo en población de los diferentes cursos de vida, en el marco de la operación del convenio.				Realizar las actividades necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto del negocio jurídico e informar de manera oportuna las dificultades que se presenten en la ejecución de las responsabilidades asignadas.			
13. Aplicación de los tamizajes definidos en los documentos operativos de ebe.				Salvaguardar la imagen institucional. Cualquier actuación o pronunciamiento que hiciera sin el conocimiento y consentimiento de la E.S.E, que comprometa el buen nombre la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. o de cualquiera de sus Unidades de Prestación de Servicios de Salud, será motivo de terminación unilateral del contrato.			
14. Promover en la población de los diferentes cursos de vida y sus familias el desarrollo de habilidades para la vida, como una herramienta que fomente prácticas de autocuidado y desarrollo integral, en las temáticas definidas según los documentos operativos de ebe.				En caso de ser designado supervisor de un contrato, realizar las gestiones necesarias tendientes al cabal cumplimiento técnico, administrativo y financiero del negocio jurídico enmendado, respondiendo fiscal, disciplinaria y penalmente por el manejo de los recursos y actividades que ello conlleve.			

15. Realizar los acercamientos comunitarios e institucionales que se requieran, para el desarrollo de las acciones de los ebe.	Cuando exista una necesidad fundamental en el marco de situaciones de emergencia donde tenga que intervenir el sector salud, debe garantizar la atención médica y apoyo a la misma al ser consecuencia lógica de la misión médica.
16. Hacer entrega de los reportes, informes, bases, tableros de control y/o herramientas ofimáticas, propias definidas por el equipo de gestión de los ebe con las características de calidad y pertinencia técnica esperados.	Hacer una entrega real y efectiva de toda la información correspondiente a las actividades realizadas durante el tiempo de ejecución del presente contrato, una vez expire su plazo o termine de forma anticipada.
17. Aportar al proceso de archivo, de acuerdo a las tablas de retención documental definidas y la normatividad vigente.	PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que puedan surgir de los resultados de todas y cada una las obras artísticas, técnicas, científicas, literarias, invenciones, desarrollos tecnológicos; diseños, procesos, métodos, software, sistemas o bases de datos, y creaciones artísticas, científicas, técnicas o intelectuales, que EL CONTRATISTA haga, invente, diseñe, desarrolle, complemente, mejore y/o perfeccione durante la ejecución o con la ocasión de las actividades contratadas, con los recursos provenientes o gestionados por EL CONTRATANTE son de propiedad exclusiva de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. EL CONTRATISTA se compromete a ceder todos sus derechos, intereses y/o títulos a nivel mundial y a perpetuidad sobre los derechos de propiedad intelectual asociados a la institución. EL CONTRATISTA entiende, acepta y acuerda que no exigirá compensación alguna adicional a la acordada en el presente contrato.
18. Participar activamente en las jornadas o actividades de vacunación programadas por la institución, así como la búsqueda activa de población pendiente por iniciar, continuar y completar esquemas de vacunación.	Velar y responder por los recursos y adecuado funcionamiento de los equipos, documentos o bienes muebles entregados para la ejecución de las actividades propias del objeto del presente contrato. En caso de incurrir el contratista en extravío, pérdida, destrucción o daño no proveniente del uso normal de bienes entregados para el desarrollo de sus actividades el contratante queda autorizado para deducir de los saldos pendientes a favor del contratista las sumas correspondientes como pago o reposición de los mismos, previo agotamiento del debido proceso. El contratista solicitará al supervisor del contrato el respectivo paz y salvo respecto de los bienes entregados. EL CONTRATISTA deberá firmar los formatos de bienes o inventario recibidos al momento de su ingreso, y durante su permanencia en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE., en cumplimiento a la Directiva No. 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
19. Dar respuesta a los requerimientos y solicitudes asignadas, de manera oportuna, clara y de acuerdo a los estándares de calidad de la subred.	Dar cumplimiento a la política de contención del gasto en lo referente al manejo de papelería e insumos entregados para el desarrollo de las actividades, soportando y justificando la destrucción de actas debidamente ante el supervisor
20. Demas acciones acorde a su perfil que sean requeridos por la subred.	EL CONTRATISTA autoriza a la Subred el manejo de sus datos personales e información que reposen en la carpeta contractual y entrega a las autoridades internas y externas, previo requerimiento.
21. Las actividades a cargo del contratista podrán ejecutarse en cualquiera de los procesos de equipos mas bienestar en hogar, conforme a los lineamientos del contrato equipos mas bienestar en hogar vigente y según las necesidades de los servicios de la subred.	21. El CONTRATISTA se obliga a devolver el carnet, chaqueta, elementos institucionales, información o bienes muebles entregados con ocasión del desarrollo de sus actividades y cumplimiento contractual.
22. Ejecutar las acciones de gestión documental, para la generación, actualización, registro y clasificación de documentos y archivos de las actividades desarrolladas. De acuerdo a las tablas de retención documental definidas en la normatividad vigente. Garantizar la protección física y digital de los documentos, implementando medidas adecuadas de conservación e integridad	Se obliga a la aprobación del contrato, modificación contractual dentro del primer día hábil siguiente en la plataforma del SECOP II y/o en físico so pena de incumplimiento.
23. El contratista deberá responder de manera oportuna y eficaz a las solicitudes y requerimientos efectuados por las entidades distritales y/o por la subred norte, en caso de contingencias, emergencias o alertas que así lo requieran, con el fin de garantizar la adecuada y continua prestación de los servicios.	Declaro bajo la gravedad del Juramento la veracidad de los documentos entregados para la contratación y pago de honorarios so pena de terminación de contrato y/o denuncia penal y retención del pago.
24. El contratista adelantará acciones de promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como la activación de rutas integrales mediante canalización y notificación cuando sea requerido, en cumplimiento de la resolución 3280 de 2018 y demás disposiciones vigentes aplicables.	Reportar el primer día hábil siguiente cualquier cambio o modificación al sistema general de seguridad social en salud y reportarlo a la Dirección de Contratación.
OBSERVACIONES:	
TOTAL A PAGAR (Número y letras):	\$2,008,800 DOS MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS
<p style="text-align: center;"><i>Paula Marcela Yara C.</i></p> <p style="text-align: center;">NOMBRE COMPLETO, CÉDULA Y FIRMA DEL CONTRATISTA: CC: 1000807634</p>	<p style="text-align: center;">31 3 2026</p> <p style="text-align: center;"><i>Sandra Mireya Sanchez</i></p> <p style="text-align: center;">Firma de recibido supervisor: SANDRA MIREYA SANCHEZ Directora de Gestión del Riesgo en Salud (E)</p>
Nota: Este informe de obligaciones para aprobación estará sujeto a la certificación que expida el supervisor.	



CERTIFICADO

**BOGOTA, D.C.,
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,
A quien interese**

15/04/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor PAULA YARA COLMENARES** con **Cédula de Ciudadanía** número **1000807634**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número **0550488439645315**
Fecha de apertura **16/06/2023**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA